



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 6 de marzo de 2024, por la que se inicia del expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de comunicaciones de voz (telefonía fija) y datos de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2024/75/B5104)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que el Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales de la Junta General propone iniciar el expediente de contratación del servicio de comunicaciones de voz (telefonía fija) y datos de la Junta General del Principado de Asturias. Justifica la necesidad en garantizar la disponibilidad de un sistema de comunicaciones de voz fija y datos, el mantenimiento de su infraestructura y los servicios asociados al mismo, todo ello necesario para el correcto funcionamiento de la Institución, de tal forma que la Junta General pueda desarrollar las funciones que tiene encomendadas.
3. Para la nueva contratación, el Jefe de Sección propone por un lado, dividir el objeto del contrato en dos lotes, con el objetivo de obtener una mayor eficiencia en su contratación. Los lotes resultantes son los siguientes: Lote 1: Servicio de comunicaciones de voz fija y Lote 2: Servicio de comunicaciones de datos. Por otro lado, el Jefe de Sección propone seguir el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, previsto en el artículo 159 LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación para cada lote, en particular, el precio y la calidad del servicio ofrecido.
4. Se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral que señala el artículo 22 LCSP.
5. El plazo de ejecución será de dos (2) años, desde el día siguiente a la formalización del contrato, estimando que el inicio de la prestación sea el 1 de julio de 2024, prorrogable por un período de dos (2) años.
6. El presupuesto base de licitación asciende a 32.043,96 €, con el siguiente desglose por lotes:

		Base	IVA	Total
Lote 1	Servicio de comunicaciones de voz fija	12.431,62 €	2.610,64 €	15.042,25 €
Lote 2	Servicio de comunicaciones de datos	14.051,00 €	2.950,71 €	17.001,71 €
	TOTAL.....	26.482,62 €	5.561,35 €	32.043,96 €



El presupuesto base de licitación desglosado por lotes y anualidades es el siguiente:

Anualidad Lote 1 Servicio de comunicaciones de voz fija	Base	IVA 21%	Total
2024	3.107,90 €	652,66 €	3.760,56 €
2025	6.215,81 €	1.305,32 €	7.521,13 €
2026	3.107,90 €	652,66 €	3.760,56 €
Total:	12.431,62 €	2.610,64 €	15.042,25 €

Anualidad Lote 2 Servicio de comunicaciones de datos	Base	IVA 21%	Total
2024	3.512,75 €	737,68 €	4.250,43 €
2025	7.025,50 €	1.475,35 €	8.500,85 €
2026	3.512,75 €	737,68 €	4.250,43 €
Total:	14.051,00 €	2.950,71 €	17.001,71 €

7. El contrato será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 222.000 "Telefónicas" de los presupuestos de la JGPA.

8. El valor estimado del contrato, en el que se incluye el importe de la posible prórroga por un período de dos (2) años, asciende a 52.962,23 € con el siguiente detalle:

	Lote 1 Servicio de comunicaciones de voz fija	Lote 2 Servicio de comunicaciones de datos
Importe sin IVA	12.431,62 €	14.051,00 €
Importe de las prórrogas	12.431,62 €	14.051,00 €
Valor estimado total	24.863,23 €	28.102,00 €
	52.962,23 €	

9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, en relación con el artículo 5 de estas Normas,





Junta General
del Principado de Asturias

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de comunicaciones de voz (telefonía fija) y datos de la Junta General del Principado de Asturias».

Junta General, 6 de marzo de 2024
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

